



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

Ref N° 2019-0536

Para todos los efectos téngase en cuenta las direcciones de notificación del pasivo indicadas en el escrito que antecede. Revisados los oficios aportados, se observa en estos que la fecha del auto de mandamiento de pago no está citada en forma correcta, por lo cual se debe corregir dicho trámite. Arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (,


DIANA GARCIA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estadio No 065 del 09 de septiembre de 2021,
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

